

Hechos Relevantes

2024

Con fecha **29 de enero de 2024** mediante hecho esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero se informó lo siguiente: En sesión Ordinaria de Directorio celebrada el día de hoy, el señor Eliseo Gracia Martínez ha presentado su renuncia voluntaria, a contar de esta fecha, como Gerente General de Enjoy, para asumir nuevos desafíos profesionales. El Directorio ha aceptado su renuncia y agradece al señor Gracia el compromiso, profesionalismo y valioso aporte entregado durante su gestión. Asimismo, el Directorio ha designado como Gerente General al señor Esteban Rigo-Righi Baillie, actual Gerente de Finanzas, quien asumirá dicho cargo a partir de esta fecha. Hacemos presente que el área de Finanzas continuará bajo el reporte del señor Rigo-Righi.

En la misma fecha mediante un nuevo hecho esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero se informó lo siguiente: El día de hoy, el Directorio de Enjoy S.A. acordó el inicio de un Procedimiento de Reorganización Judicial de la Sociedad de acuerdo con la ley N° 20.720 sobre Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas. Esta decisión fue tomada en base a la situación financiera actual de la Sociedad, los flujos esperados para los próximos meses y la situación de pago para con los acreedores de la Sociedad. Se ha estimado que esta es la mejor alternativa para darle sustentabilidad a la Sociedad y crear las nuevas bases para proyectarla adecuadamente hacia el futuro, considerando especialmente el bienestar de sus empleados, clientes, proveedores y acreedores. Esto último, teniendo en cuenta que existen proyectos de crecimiento que no han podido realizarse, principalmente, por las restricciones de liquidez y a la lenta recuperación post pandemia, que tuvo mayores complejidades que las inicialmente previstas. Durante los años 2020-2021 la Sociedad llevó a cabo un exitoso procedimiento concursal de reorganización judicial para reestructurar su pasivo (el “ARJ 2020”), lo que le permitió afrontar los problemas que en su operación a raíz del estallido social a partir del 18 de octubre de 2019 y la pandemia del virus Covid-19. Dicho procedimiento terminó el año 2022 tras cumplirse con el objeto y las obligaciones pertinentes, siendo declarado como terminado en virtud de la resolución dictada con fecha 24 de febrero de 2022 por el 8° Juzgado Civil de Santiago, en causa tramitada bajo el rol C-6689-2020. Sin embargo, la realidad de la recuperación de la industria de casinos y entretenimiento fue distinta a la proyectada al momento de estructurar el ARJ 2020, principalmente producto de la tardanza en el levantamiento de las restricciones sanitarias, las cuales se extendieron más allá de lo previsto y debido al inesperado y significativo aumento de la inflación, lo que ha afectado la capacidad de la Sociedad para generar un flujo de caja estable y consistente. Esto, sumado a un mercado de valores altamente restringido para buscar fondos adicionales, ha hecho que la Sociedad haya sufrido una significativa restricción de liquidez, lo que la ha llevado a restringir inversiones, posponer proyectos para mejorar la rentabilidad operacional y mantener una alta carga financiera. En Chile, recién en el segundo trimestre de 2022 se levantó el aforo limitado y en el tercer trimestre de ese año se permitió el consumo de alimentos y bebidas en casinos. El transversal aumento de los costos de la Sociedad debido al significativo incremento de la inflación también impactó su estructura de costos. Cabe mencionar que la inflación acumulada en Chile desde el año 2021 hasta la fecha ha sido de más de 26%, mientras que los ingresos del negocio principal de Enjoy, el negocio de juego, no son directamente reajustables de acuerdo con tal variación. Junto con los factores antes mencionados, en la operación de Punta del Este hubo otros elementos que afectaron la capacidad de generar un flujo de caja estable y consistente, incluyendo el efecto del tipo de cambio UYU/USD (la gran mayoría de los costos de la operación en Uruguay son en pesos uruguayos, mientras que la gran mayoría de los ingresos son en dólares de los Estados Unidos de América), que desde el 2021 ha experimentado una apreciación progresiva, aumentando la estructura

de costos y gastos. A esto se suma que, debido a que la recuperación del EBITDA de la Sociedad no se comportó conforme a lo proyectado desde el 2020 y a que el mercado financiero se ha visto altamente restringido para buscar financiamiento adicional, la Sociedad ha sufrido de una significativa restricción de liquidez, lo que la ha llevado a tener una fuerte carga financiera. Debido a esto, no se han podido realizar inversiones para desarrollar proyectos que mejorarían la rentabilidad operacional, lo que hoy tiene en riesgo el cumplimiento de sus obligaciones con los acreedores y trabajadores. En estas circunstancias, el Directorio ha considerado necesario presentar la apertura de un nuevo procedimiento concursal de reorganización judicial al amparo de la Ley N° 20.720, con el fin de que la Sociedad pueda, junto a sus acreedores, lograr un acuerdo que le permita reestructurar sus pasivos y activos, continuar con el desarrollo de su negocio y cumplir sus compromisos con sus acreedores, trabajadores y con las comunidades donde se encuentran emplazadas sus actividades, para poder finalmente recuperar su normalidad operacional. Enjoy mantendrá a vuestra Comisión debidamente informada de todo desarrollo relevante que se produzca en relación con el hecho que informa a través de este hecho esencial.

Con fecha **15 de marzo de 2024** mediante hecho esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero se informó lo siguiente: Con fecha 12 de febrero de 2024, el Sr. veedor don Juan Ignacio Jamarne Torres publicó en el Boletín Concursal la resolución de reorganización de Enjoy S.A. dictada por el 8° Juzgado Civil de Santiago, en los autos Rol C-1.590-2024 caratulados /ENJOY S.A. En esta resolución, el referido tribunal dio inicio al Procedimiento de Reorganización Judicial de Enjoy S.A. y envistió a Enjoy S.A. de la protección financiera concursal dispuesta en el artículo 57 de la ley N° 20.720 sobre Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas hasta el 24 de abril de 2024. Adicionalmente, y tal como dispone el artículo 66 de la ley 20.720, serán afectos a este procedimiento todos aquellos créditos originados con anterioridad a la referida resolución de reorganización, es decir aquellos créditos que se hayan originado con anterioridad al 12 de febrero de 2024. De esta forma, mientras no sea aprobado el Acuerdo de Reorganización Judicial que será propuesto en el procedimiento antes indicado, Enjoy S.A. se encuentra legalmente imposibilitado de servir, por ahora, aquellos créditos afectos al Procedimiento de Reorganización Judicial, tanto en capital como los intereses devengados hasta la fecha. Dentro de estos se encuentran, entre otros, los Bonos Serie S inscritos en el Registro de Valores bajo el N° 1.060 con fecha 14 de enero de 2021 y con vencimiento al día 14 de agosto de 2030, los Bonos Convertible Serie T inscritos en el Registro de Valores bajo el N° 1.609 con fecha 22 de febrero de 2021 y con fecha de vencimiento al 14 de agosto de 2119, y los Bonos colocados en mercado internacional con fecha de vencimiento al 14 de agosto de 2027.

Con fecha **18 de marzo de 2024** mediante hecho esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero se informó lo siguiente: El día viernes 16 de marzo de 2024, el Veedor de Enjoy, señor Juan Ignacio Jamarne, ha presentado una petición voluntaria en los tribunales de Estados Unidos de América correspondiente un proceso bajo el Capítulo 15 del Código de Bancarrota de los Estados Unidos de Norteamérica, el cual tiene como objetivo reconocer en dicho país el procedimiento de reorganización judicial que la Compañía lleva actualmente en Chile. Lo anterior, se enmarca dentro de las políticas de protección concursal para Enjoy a raíz de la reorganización judicial que lleva a cabo al amparo de la ley N° 20.720, de manera de proteger a la Compañía y todas las garantías otorgadas para caucionar obligaciones bajo las leyes de dicho país.

Con fecha **19 de marzo de 2024** mediante hecho esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero se informó lo siguiente: La Compañía ha recibido y se encuentra analizando demostraciones de interés y ofertas por activos (operaciones de casino de juegos, hoteles y activos inmobiliarios) en Chile así como en Punta del Este, todas las cuales tienen el carácter no vinculante y sujetas a condición, entre otras, a la realización de un Due Diligence. Respecto de una de las ofertas y/o declaraciones de interés por activos en Chile, hay un operador internacional que ha indicado su interés por la operación de Chile como una unidad de negocio única incluyendo todos sus activos.

Las etapas a seguir de tales ofertas (y las que eventualmente pudiesen ser recibidas a futuro) quedarán sujetas a la propuesta de Acuerdo que sea presentada por la Compañía en el marco del proceso de reorganización judicial informado mediante hecho esencial de 29 de enero de 2024. A esta fecha no es posible determinar los efectos financieros que la eventual ejecución de una o más de las ofertas no vinculantes pudiese tener sobre los activos, pasivos o resultados de Enjoy. Finalmente, en razón de esta comunicación se levanta la reserva de la información presentada como Hecho Esencial Reservado de fecha 17 de julio de 2023, cuyo contenido, en lo pertinente, se incluye en la presente.

Con fecha **1° de abril de 2024** mediante hecho esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero se informó lo siguiente: En sesión de Directorio de la Sociedad, se acordó, convocar a Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para el día 23 de abril de 2024 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Presidente Riesco 5711 piso 15, Las Condes, sin perjuicio de la posibilidad de asistir por medios remotos según se indica más adelante, a fin de tratar las siguientes materias: 1. Aprobación de la memoria, balance, estados financieros y el informe de los auditores externos correspondientes al ejercicio 2023; 2. Exposición de la política de dividendos y distribución de utilidades, si corresponde; 3. Elección de Directorio; 4. Remuneraciones de los Directores para el ejercicio del año 2024; 5. Presupuesto del Comité de Directores y remuneración de sus integrantes para el ejercicio del año 2024; 6. Nombramiento de la empresa de auditoría externa. 7. Elección del diario donde se efectuarán las publicaciones de la Sociedad; 8. Cuenta de los acuerdos adoptados por el Directorio para aprobar operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046, sobre operaciones relacionadas; 9. Otras materias propias de Junta Ordinaria de Accionistas. El Directorio de la Sociedad aprobó la implementación de medios tecnológicos que permitirán a los accionistas participar en la Junta y votar en ella a distancia. Para ello, el accionista, o su representante, deberá dirigir una solicitud al correo electrónico juntasenjoy2020@enjoy.cl, adjuntando la documentación que se detalla en el procedimiento que se encontrará disponible en el link <http://inversionistas.enjoy.cl>, se solicita encarecidamente a los señores accionistas preferir su presencia por los medios remotos ya señalados. Adicionalmente, hemos dispuesto el correo electrónico inversionistas@enjoy.cl, para resolver cualquier duda y facilitar la participación remota en la Junta.

Con fecha **12 de abril de 2024** mediante hecho esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero se informó lo siguiente: El día de ayer, el 8° Juzgado Civil de Santiago, en los autos Rol C-1590-2024 caratulados “/ENJOY S.A.”, autorizó una solicitud de prórroga de protección financiera concursal conforme al artículo 58 de la ley N° 20.720 sobre Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas por 45 días hábiles adicionales, contados desde el vencimiento de dicha protección. De esta forma, se prorroga la protección financiera concursal de la Compañía desde el 24 de abril de 2024 hasta el 18 de junio de 2024, nueva fecha en la que se realizará la Junta Deliberativa. Por su parte, la United States Bankruptcy Court for the Southern District of New York ha reconocido el procedimiento de reorganización iniciado por la Compañía en Chile antes indicado y que se tramita ante el 8° Juzgado Civil de Santiago como procedimiento principal, y se ha comenzado debidamente el denominado Chapter 15 que la Compañía ha iniciado en dicha jurisdicción con motivo de su procedimiento de reorganización.

Con fecha **23 de abril de 2024** mediante hecho esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero se informó lo siguiente: El día de hoy se llevó a cabo la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: 1) Se aprobó la memoria, balance, estados financieros y el informe de los auditores externos correspondientes al ejercicio 2023; 2) Se eligió el nuevo Directorio de Enjoy para el próximo período de 3 años, el que quedó integrado por las siguientes personas: 1. Octavio Bofill Genzsch. 2. Maria Teresita González Larraín (director independiente). 3. Rodrigo Grau Pérez. 4. María Alejandra Maluk Alarcón. 5. Jaime Maluk Valencia

(director independiente). 6. Ignacio Perez Alarcón. 7. Enrique Taladriz Eguiluz (director independiente). 8. Andrea Wolleter Eyheramendy. 9. Pier-Paolo Zaccarelli Fasce. 3) Se fijó la remuneración de los directores; 4) Se acordó el presupuesto del Comité de Directores y remuneración de sus integrantes; 5) Se designó a Deloitte Auditores y Consultores Limitada, como empresa de auditoría externa para el año 2024; 6) Se acordó que los avisos de la sociedad sean publicados en el diario electrónico de La Tercera (<http://www.latercera.com>); 7) Se dio cuenta de los acuerdos adoptados por el directorio para aprobar operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046; 8) Se dieron a conocer y se aprobaron otras materias propias de Juntas Ordinarias de Accionistas, entre ellas el Informe Anual de Gestión del Comité de Directores y la elección de los Clasificadores de Riesgo.

Con fecha **17 de mayo de 2024** mediante hecho esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero se informó lo siguiente: El día de hoy, ante el 8° Juzgado Civil de Santiago, en los autos Rol C-1590-2024 caratulados “ENJOY S.A.”, la Sociedad ha presentado una propuesta de Acuerdo de Reorganización Judicial con el fin de que esta sea votada el día de la Junta de Acreedores que se encuentra citada para el 18 de junio de 2024. Esta propuesta tiene como objetivo garantizar la continuidad operacional de Enjoy con el propósito de seguir generando ingresos que le permitan cumplir con sus obligaciones financieras y sostener responsablemente sus compromisos con los trabajadores, proveedores, clientes, accionistas y comunidades en las cuales está presente. Enjoy, de manera directa e indirecta, a través de sus distintas filiales, da trabajo a más de 5.300 colaboradores a lo largo de Chile. Adicionalmente, los más de 1.100 proveedores con los que trabaja el grupo, generan a su vez más de 50.000 fuentes laborales en las diferentes regiones del país.

Con fecha **10 de junio de 2024** mediante hecho esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero se informó lo siguiente: El día viernes 7 de junio de 2024, el 8° Juzgado Civil de Santiago, en los autos Rol C-1590-2024 caratulados “/ENJOY S.A.”, autorizó una solicitud de prórroga de protección financiera concursal conforme al artículo 58 de la ley N° 20.720 sobre Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas por 30 días hábiles adicionales, contados desde el vencimiento de dicha protección. De esta forma, se prorroga la protección financiera concursal de la Compañía desde el 18 de junio de 2024 hasta el 26 de julio de 2024, nueva fecha en la que se realizará la Junta Deliberativa. Esta solicitud de prórroga se basa en la necesidad de disponer de más tiempo para afinar los últimos detalles de las conversaciones que se han venido desarrollando con los acreedores y, de esta forma, implementar un plan de largo plazo que permita dar continuidad operacional a la Compañía, como parte del proceso de Reorganización Judicial iniciado en enero de este año.

Con fecha **26 de junio de 2024** mediante hecho esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero se informó lo siguiente: El día de hoy, ante el 8° Juzgado Civil de Santiago, en los autos Rol C-1590-2024 caratulados “ENJOY S.A.”, la Sociedad ha presentado una nueva propuesta de Acuerdo de Reorganización Judicial que reemplaza la formulada anteriormente y que fuera informada mediante hecho esencial de fecha 17 de mayo de 2024, con el fin de que esta sea votada el día de la Junta de Acreedores que se encuentra citada para el 26 de julio de 2024. El plan que se propone a los acreedores apunta a la continuidad operacional de la Compañía y así seguir generando ingresos para cumplir con las obligaciones financieras, sostener responsablemente sus compromisos con los trabajadores, proveedores, clientes, accionistas y comunidades, y mantenerse como un motor relevante en el desarrollo económico y social del país, en particular de las diferentes regiones en las que opera.

Con fecha **5 de julio de 2024** mediante hecho esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero se informó lo siguiente: En el marco del proceso de revocación del permiso de operación de casino de juego iniciado por la Superintendencia de Casinos de Juego (“SCJ”) con fecha 6 de agosto de 2021 contra la sociedad operadora Casino de Puerto Varas S.A., filial indirecta de Enjoy,

por no haber ejecutado las obras del proyecto integral autorizado en la comuna de Puerto Varas, situación que fuera comunicada mediante hecho esencial de 9 de agosto de 2021, informo a usted que el día 4 de julio del presente año, la Excm. Corte Suprema rechazó el recurso de queja presentado por Casino de Puerto Varas S.A. en contra de los ministros integrantes de la primera sala de la Il. Corte de Apelaciones de Santiago, por la dictación de la sentencia de fecha 4 de septiembre de 2023, que rechazó el reclamo de ilegalidad interpuesto por la compañía en contra de la Resolución Exenta N°169 de la SCJ de 2022, mediante la cual la SCJ revocó el referido permiso de operación. Respecto de los eventuales efectos financieros de la citada decisión, y en particular el cobro de las pólizas de garantía entregadas por Casino de Puerto Varas S.A. para garantizar el cumplimiento de la ejecución del proyecto y el pago de la oferta económica, cabe señalar que actualmente existe un proceso civil y un procedimiento administrativo ante la SCJ, ambos iniciados por Casino de Puerto Varas S.A., que inciden en la eventual ejecución de las mismas.

Con fecha **19 de julio de 2024** mediante hecho esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero se informó lo siguiente: El día de hoy, ante el 8° Juzgado Civil de Santiago, en los autos Rol C-1590-2024 caratulados “ENJOY S.A.”, la Sociedad ha presentado una nueva propuesta de Acuerdo de Reorganización Judicial que reemplaza la formulada anteriormente y que fuera informada mediante hecho esencial de fecha 26 de junio de 2024, con el fin de que esta sea votada el día de la Junta de Acreedores que se encuentra citada para el 26 de julio de 2024. El plan que se propone a los acreedores, con mayor detalle y regulación de ciertos aspectos que el anterior presentado, permite que la Sociedad siga generando valor, que sus acreedores puedan recuperar sus acreencias y la continuidad operacional de Enjoy y sus filiales. De esta forma, la Sociedad podrá cumplir sus compromisos con los trabajadores, proveedores, clientes, accionistas y comunidades en las cuales está presente. Todo esto, a través de diferentes mecanismos, entre ellos el aplazamiento y/o reestructuración de deudas, la venta de activos y la obtención de recursos frescos para la continuidad operacional, en los términos descritos en el citado plan.

Con fecha **21 de julio de 2024** mediante hecho esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero se informó lo siguiente: El día de ayer, ante el 8° Juzgado Civil de Santiago, en los autos Rol C-1590-2024 caratulados “ENJOY S.A.”, la Sociedad ha presentado una nueva propuesta de Acuerdo de Reorganización Judicial que reemplaza la formulada anteriormente y que fuera informada mediante hecho esencial de fecha 19 de julio de 2024, con el fin de que esta sea votada el día de la Junta de Acreedores que se encuentra citada para el 26 de julio de 2024. El plan que se presentó a los acreedores, regula y especifica ciertos aspectos que se encontraban en el anterior presentado.

Con fecha **22 de julio de 2024** mediante hecho esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero se informó lo siguiente: El día de hoy se celebró la junta de tenedores de bonos de la Serie S de Enjoy, emisión por monto fijo inscrita en el Registro de Valores de la Comisión bajo el número 1060 con fecha 14 de enero de 2021. El monto adeudado es de \$41.967.319.677. En dicha junta se aprobó, con el 96,15% de los tenedores presentes con derecho a voto, entre otras materias y a modo de resumen, lo siguiente: 1. La propuesta de acuerdo de reorganización judicial presentada por la Sociedad ante el 8° Juzgado Civil de Santiago, en los autos Rol C-1590-2024 caratulados /ENJOY S.A., incluyendo la versión presentada a dicho Tribunal el día 20 de julio de 2024. 2. Facultar ampliamente al Representante de los Tenedores de Bonos y/o a los abogados designados al efecto, entre otros poderes, para comparecer y que se pronuncien y voten la propuesta de reorganización, junto con sus modificaciones de ser éstas conveniente para el interés de los bonistas o sujeto a que otras partes de la propuesta no se modifiquen en términos que se perjudique el interés de los Tenedores de Bonos ni se modifiquen los términos en los que se reprogramarían los Bonos Serie S bajo la propuesta aprobada, o cualquier otra materia que se someta a votación en la misma, en la Junta de Acreedores o en su continuación o en alguna nueva Junta de Acreedores que se cite al efecto en conformidad a la ley. 3. Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para participar o

designar a quien participe como miembro de la Comisión de Acreedores en representación de los referidos tenedores de bonos. Por su parte la junta de tenedores de bonos convertibles Serie T de Enjoy, emisión inscrita en el Registro de Valores de la Comisión bajo el número 1069 con fecha 22 de enero de 2021, cuyo monto adeudado es de \$523.156, citada para el día de hoy, no se celebró por falta de quorum de constitución.

Con fecha **22 de julio de 2024** mediante hecho esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero se informó lo siguiente: Causa rol C-1590-2024, a solicitud de Enjoy y con el apoyo unánime de los acreedores asistentes a la junta de acreedores, se resolvió suspender la misma por 10 días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.720 sobre Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, en atención a que aún se encuentra en curso la negociación para la obtención de un compromiso de financiamiento que, según los términos indicados en la propuesta de acuerdo de reorganización judicial presentada por la Sociedad, debe existir a la fecha de la aprobación del acuerdo. De esta forma, la referida junta de acreedores se reanudará el día 7 de agosto de 2024 a las 9:00 horas, manteniéndose vigente la protección financiera concursal de la Sociedad hasta esa fecha.

Con fecha **2 de agosto de 2024** mediante hecho esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero se informó lo siguiente: Con fecha de hoy, doña María Teresita González Larraín comunicó al Presidente del Directorio y a quien suscribe esta comunicación, su renuncia al cargo de directora de la Compañía a contar de esta fecha.

Con fecha **5 de agosto de 2024** mediante hecho esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero se informó lo siguiente: En sesión extraordinaria de Directorio de la Sociedad celebrada el día de hoy, se acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas de Enjoy para el día 19 de agosto de 2024 a las 12:00 hrs. en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Presidente Riesco 5711 piso 15, comuna de Las Condes, sin perjuicio de la posibilidad de asistir por medios remotos, con el fin de someter a consideración de los accionistas: (i) la renovación total del Directorio y (ii) adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para llevar a efecto los acuerdos que se adopten en la Junta.

Con fecha **6 de agosto de 2024** mediante hecho esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero se informó lo siguiente: Con esta fecha, la Sociedad presentó, ante el 8° Juzgado Civil de Santiago, en los autos Rol C-1590-2024 caratulados “ENJOY S.A.” un texto refundido de la propuesta de Acuerdo de Reorganización Judicial con modificaciones a ciertas cláusulas del mismo, el que reemplaza la propuesta formulada anteriormente y que fuera informada mediante hecho esencial de fecha 21 de julio de 2024, con el fin de que esta sea votada el día de la Junta de Acreedores que se encuentra citada para el 7 de agosto de 2024. El plan que se presentó a los acreedores, regula y especifica ciertos aspectos que se encontraban en el anterior presentado.

Con fecha **7 de agosto de 2024** mediante hecho esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero se informó lo siguiente: Con esta fecha, la Sociedad presentó, ante el 8° Juzgado Civil de Santiago, en los autos Rol C-1590-2024 caratulados “ENJOY S.A.” una nueva propuesta de Acuerdo de Reorganización Judicial, la cual reemplaza la propuesta formulada anteriormente y que fuera informada mediante hecho esencial de fecha 6 de agosto de 2024, con el fin de que esta sea votada en la Junta de Acreedores que se encuentra citada para hoy. El nuevo plan que se presentó a los acreedores, refleja los términos acordados en las últimas negociaciones, modificando ciertos aspectos que se encontraban en el anterior presentado e incorporando nuevas estipulaciones al plan.

Con fecha **7 de agosto de 2024** mediante hecho esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero se informó lo siguiente: En Junta de Acreedores de Enjoy, celebrada en el día de hoy en el marco del procedimiento de reorganización judicial de la Sociedad llevado ante el 8° Juzgado Civil de Santiago en la Causa rol C-1590-2024, se aprobó la propuesta de acuerdo de reorganización judicial de la Sociedad (en adelante la “Junta de Acreedores” y el “Acuerdo”, respectivamente) con el voto favorable del 99,99%% de los créditos valistas con derecho a voto y del 100% de los créditos garantizados con derecho a voto. La aprobación del Acuerdo es un paso importante que ha dado Enjoy para resolver su delicada situación y proyectarse de manera sostenible, sin embargo, aún faltan etapas para concluir exitosamente este proceso las que se explican más adelante. El Acuerdo tiene por objeto: (i) la continuación efectiva del giro de Enjoy; (ii) la reestructuración de la deuda de la Sociedad; (iii) la venta de algunos activos con el objeto de destinar el producto de dichas ventas al pago anticipado obligatorio a los acreedores en los términos que se indican el Acuerdo; y (iv) la Reestructuración Corporativa (según dicho concepto se define más adelante). A continuación, se resumen los principales términos y condiciones del Acuerdo. El texto completo del Acuerdo, incluido sus anexos, se encuentra disponible en la página web de la Sociedad en el link http://inversionistas.enjoy.cl/html/info_para_inv.aspx, el que será próximamente actualizado para reflejar algunos cambios menores acordados en la Junta de Acreedores. (extracto hecho esencial)

Con fecha **19 de agosto de 2024** mediante hecho esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero se informó lo siguiente: Habiéndose debidamente citado a Junta Extraordinaria de Accionistas de Enjoy (la “Junta”) para el día de hoy a las 12:00 hrs. en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Presidente Riesco 5711 piso 15, comuna de Las Condes, informamos que no asistió a la misma el quórum necesario para poder válidamente declarar constituida la Junta en primera citación, razón por la cual la Junta no pudo ser llevada a efecto. En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 18.046, el Directorio acordó efectuar una segunda citación para realizar la Junta el día 30 de agosto de 2024 a las 10:30 hrs. en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Presidente Riesco 5711 piso 15, comuna de Las Condes, sin perjuicio de la posibilidad de asistir por medios remotos, con el fin de someter a consideración de los accionistas: (i) la renovación total del Directorio y (ii) adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para llevar a efecto los acuerdos que se adopten en la Junta. Los avisos de esta segunda citación a la Junta se publicarán oportunamente en el Diario Electrónico La Tercera.

Con fecha **23 de agosto de 2024** mediante hecho esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero se informó lo siguiente: El día de ayer, el 8° Juzgado Civil de Santiago, en los autos Rol C-1590-2024 caratulados “ENJOY S.A.”, dictó la resolución que tiene por aprobado la propuesta de acuerdo de reorganización judicial de Enjoy S.A. (el “Acuerdo”) dado que no se presentaron impugnaciones. En consecuencia, el Acuerdo se encuentra aprobado y ha entrado a regir conforme a lo previsto en el artículo 89 de la ley N° 20.720, sobre Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas. Hacemos presente que conforme al Acuerdo, la situación descrita en el párrafo anterior forma parte de diversas condiciones que deberán verificarse para la reestructuración de los créditos afectos al Acuerdo (las “Condiciones de Repactación”), lo que fue informado en el hecho esencial del día 7 de agosto de 2024.

Con fecha **29 de agosto de 2024** mediante hecho esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero se informó lo siguiente: En sesión extraordinaria de Directorio de Enjoy celebrada el día de hoy, se acordó dejar sin efecto la convocatoria a la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad convocada para el 30 de agosto de 2024, motivo por el cual ella no se celebrará.

Con fecha **2 de septiembre de 2024** mediante hecho esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero se informó, en resumen, lo siguiente: Con fecha 30 de agosto pasado, la Sociedad suscribió con las sociedades Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A., Orsan Seguros de Crédito y Garantía

S.A. y Banco BTG Pactual (los “Emisores”; y junto con Enjoy, las “Partes”) un acuerdo vinculante denominado “Términos y Condiciones Financiamiento de Capital de Trabajo” (el “Acuerdo”), cuyos principales puntos son los siguientes: I. Objeto del Acuerdo. II. Etapa Uno de la Reestructuración Corporativa. III. Crédito Puente. IV. Compensación y Aporte y Compra de las Cuentas por Cobrar y por Pagar entre Relacionadas. V. Financiamiento de Capital de Trabajo. VI. Otras Condiciones.

Con fecha **6 de septiembre de 2024** mediante hecho esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero se informó lo siguiente: En sesión extraordinaria de Directorio celebrada el día de hoy, se acordó actualizar la Política de Habitualidad de Operaciones con Partes Relacionadas de conformidad a la Norma de Carácter General N°501 de la CMF, la cual se encuentra disponible en la página web de la Sociedad www.enjoy.cl sección Inversionistas y en las oficinas de Enjoy.

Con fecha **12 de septiembre de 2024** mediante hecho esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero se informó el sensible fallecimiento del director de Enjoy S.A señor Rodrigo Grau Pérez.

Con fecha **4 de octubre de 2024** mediante hecho esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero se informó lo siguiente: El día de ayer, a través de comunicado publicado por la Fiscalía Nacional Económica (la “FNE”), la Sociedad conoció de un requerimiento presentado por la FNE ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (el “TDLC”), contra Dreams S.A., Enjoy, Inversiones Marina del Sol S.A y cinco directivos de estas empresas, por supuestas infracciones al artículo 3° incisos primero y segundo letra a) del DL 211, en el marco de los procesos de licitación para el otorgamiento o la renovación de permisos de operación de casinos de juego en Chile. A la fecha, Enjoy no ha sido notificada del mencionado requerimiento. Enjoy siempre ha actuado de acuerdo con la legislación, respetando los principios de la libre competencia que permiten el desarrollo del mercado y utilizará todos los mecanismos que le entrega la ley para defenderse en un proceso que recién comienza y demostrar que no ha incurrido en los actos que detalla el requerimiento. La Sociedad ha estado y seguirá disponible para colaborar con la autoridad. En atención al estado inicial de este proceso ante el TDLC no es posible determinar los efectos financieros que pudiere tener sobre los activos, pasivos o resultados de Enjoy.

Con fecha **4 de noviembre de 2024** mediante hecho esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero se informó lo siguiente: El pasado 31 de octubre de 2024, el Tribunal de Quiebras del Distrito Sur de Nueva York (del estado Nueva York de los Estados Unidos de América, en adelante, el “Tribunal”) reconoció el acuerdo de reorganización judicial de Enjoy S.A., aprobado en Chile por la junta deliberativa de acreedores con fecha 7 de agosto de 2024 (el “Acuerdo”) en el procedimiento denominado Chapter 15, Caso N° 24-10433 (MG), que la Compañía había iniciado ante el Tribunal con motivo de su procedimiento de reorganización judicial. La resolución dictada por el Tribunal declara, entre otras cosas, que el Acuerdo, incluidas las transacciones contempladas en el mismo y sus anexos, quedan reconocidos y se les otorga plena fuerza y efecto dentro de la jurisdicción de los Estados Unidos de América, y que el Tribunal mantendrá su jurisdicción respecto a los trámites y actuaciones anteriores que tuvieron lugar dentro de la tramitación del Chapter 15, y de las ejecuciones, modificaciones o implementaciones futuras que sean necesarias para materializar los efectos de la resolución del Tribunal. Hacemos presente que, conforme al Acuerdo, el reconocimiento del procedimiento de reorganización de la Compañía y del Acuerdo dentro del Chapter 15 es una de las Condiciones de Repactación que señala el capítulo VIII del Acuerdo. Por otro lado, el día de hoy se celebró una comisión extraordinaria de acreedores, en la cual se acordó prorrogar el plazo de cumplimiento de las Condiciones de Repactación, pasando de 90 días a 105 días corridos contados desde el 7 de agosto de 2024, siendo de esta forma prorrogado el plazo máximo para su cumplimiento hasta el 20 de noviembre de 2024.

Con fecha **20 de noviembre de 2024** mediante hecho esencial enviado a la Comisión para el Mercado Financiero se informó lo siguiente: El día de ayer se celebró una comisión extraordinaria de acreedores, en la cual se acordó prorrogar el plazo de cumplimiento de las Condiciones de Repactación conforme establece el acuerdo de reorganización judicial de Enjoy, pasando de 105 días a 114 días corridos contados desde el 7 de agosto de 2024, siendo de esta forma prorrogado el plazo máximo para su cumplimiento hasta el 29 de noviembre de 2024.